

Universidad José Carlos Mariátegui



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

1. PROGRAMAS DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
2. SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
3. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
6. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
7. PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
8. PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
11. PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR CON PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DE CADA SERVICIO Y PROGRAMA.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCJA
C.C. ATO-4VO

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	SOBRE EL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	6
III.	BASE LEGAL.....	6
IV.	ALCANCE	6
V.	OBJETIVOS.....	6
VI.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO.....	7
VII.	CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA	7
VIII.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS	8
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	10
X.	PRESUPUESTO.....	11
XI.	FINANCIAMIENTO	12
XII.	RESPONSABLE	12
XIII.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	12

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	5 de 13

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - 2025

I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional. El deporte aporta en la formación de valores como la disciplina, perseverancia, trabajo en equipo, respeto, solidaridad, entre otros. A través de sus distintas disciplinas contribuye en forma decisiva a la formación integral de las personas, mejorando las funciones cognitivas, la salud física y mental.

La Ley N° 30476, indica en su artículo N°131 que la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. En esta línea la Universidad Mariátegui promueve el deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración entre los miembros de la comunidad universitaria, formando equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

El presente Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM) está dirigido a promover, asistir y potenciar el rendimiento deportivo de los estudiantes deportistas destacados de la universidad.

Para la elección de las disciplinas deportivas de alta competencia propuestas en el PRODAC de la UJCM se ha tenido en cuenta las evidencias deportivas de participación de la población adolescente en los talleres de verano e invierno que ofrece la Municipalidad distrital de Moquegua; que comprende las disciplinas deportivas de Ajedrez, Futsal, Voley.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	6 de 13

Por lo que, la UJCM implementara las disciplinas deportivas de Ajedrez, Futsal, Voley; dentro del PRODAC.

II. SOBRE EL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

El Programa Deportivo de Alta Competencia es el conjunto de actividades orientadas a promover la participación y perfeccionamiento de habilidades deportivas de los estudiantes en las disciplinas deportivas de alta competencia que ofrece la universidad.

III. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b. Estatuto de la Universidad
- c. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui
- d. Reglamento de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
- e. Plan Operativo Institucional
- f. Plan Estratégico Institucional

IV. ALCANCE

El Programa Deportivo de Alta Competencia está dirigido exclusivamente a estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui y se ofrece durante los semestres académicos.

V. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover la práctica del Deporte de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Objetivos específicos

- a. Promover la disciplina de Ajedrez como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	7 de 13

- b. Promover la disciplina de Futsal como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- c. Promover la disciplina de Voley como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Programa Deportivo de Alta Competencia está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

Los ingresantes a la Universidad por la modalidad extra ordinaria de deportista calificados certificados por el Instituto Peruano de Deportes (IPD) son considerados como participantes del PRODAC siempre y cuando se alineen a algunas de las disciplinas deportivas que oferta la universidad Ajedrez, Futsal y Voley. También serán convocados y seleccionados como participantes del PRODAC los estudiantes regulares según el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	8 de 13

VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Unidad de medida	Indicador	Meta	%
Promover la práctica del Deporte de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.	Promover la disciplina de Ajedrez como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui	Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Ajedrez.	Actividades	N° de actividades de promoción y difusión	2	100%
	Promover la disciplina de Fútbol como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui.	Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Fútbol	Actividades	N° de actividades de promoción y difusión	2	100%

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	9 de 13

	Promover la disciplina de Voley como en el Programa Deportivo de Alta Competencia en los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui	Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Voley	Actividades	N° de actividades de promoción y difusión	2	100%
--	---	--	-------------	---	---	------

La participación de los equipos representativos en los campeonatos de la FEDUP se realizará a partir del 2026; en el periodo 2024 se realizarán las gestiones para la inscripción de la UJCM en la Liga Regional de Moquegua de la FEDUP

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	10 de 13

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Ajedrez.				1					1				N° de actividades de promoción y difusión	2
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Futsal				1					1				N° de actividades de promoción y difusión	2
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Voley				1					1				N° de actividades de promoción y difusión	2

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	11 de 13

X. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Ajedrez.	N° de actividades de promoción y difusión	2	2,300.00
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Futsal	N° de actividades de promoción y difusión	2	2,300.00
Promoción y difusión de la disciplina deportiva de Voley	N° de actividades de promoción y difusión	2	2,300.00
Total			6,900.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Entrenador deportivo (03)	-----

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

*Presupuesto asignado de personal en servicio deportivo

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	6,900.00
Personal	-----

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	12 de 13

Total	6,900.00
--------------	-----------------

XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

XII. RESPONSABLE

El coordinador del PRODAC es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades.

XIII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Bienestar Universitario a través del Servicio Deportivo evaluará permanentemente la ejecución y cumplimiento de actividades programadas y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Código:	VA-PP-015
		Versión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	13 de 13

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	Miembros del Consejo Universitario